



APRUEBA CONVENIO

DECRETO EXENTO N°771.-

DALCAHUE, 19 de Marzo de 2015.-

VISTOS El Convenio de fecha 19 de Marzo de 2015, El Decreto de Transferencia N° 770 de fecha 19 de Marzo de 2015. El presupuesto Municipal para el año 2015, la sesión ordinaria N°74 del 09 de Diciembre de 2014, la sesión ordinaria N°82 del 03 de Marzo de 2015, Memorandum C-11 de fecha 06 de Marzo de 2015 de la Secretaria Municipal, Informe social con fecha 17 de Marzo de 2015, la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido; y artículo 1545 y siguientes del Código Civil.

DECRETO:

APRUEBESE En todos los puntos el Convenio de fecha de 19 de Marzo de 2015, suscrito entre el Alcalde (S) Don Pablo Andrés Lemus Peña y Doña María Alicia Bahamonde Bahamonde, Cédula de Identidad N° , por un valor de \$100.000.- (cien mil pesos).

IMPÚTESE: Los gastos que por este concepto se generen a la Cuenta 2401007 Centro Costo 040401 (Asistencia Social).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



~~CLARA INES VERA GONZÁLEZ~~
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



PABLO ANDRÉS LEMUS PEÑA
ALCALDE (S) DE LA COMUNA
DALCAHUE

Distribución:

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad transparencia
- Unidad Control
- JAPM/CIVG/SEOC/lycv



CONVENIO

En Dalcahue a 19 de Marzo de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su Alcalde (S) Don **PABLO ANDRÉS LEMUS PEÑA** Rut: _____ y Doña **MARÍA ALICIA BAHAMONDE BAHAMONDE** Cédula de Identidad N° _____ con domicilio en sector de _____ se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal a Doña **María Alicia Bahamonde Bahamonde** Cédula de Identidad N°9.141.644-1 para costear gastos funerarios.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento para costear la suma de \$100.000.- (cien mil pesos).

Tercero: Los gastos deberán estar rendidos a más tardar el 19 de Junio de 2015.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar lo señalado en el Decreto de Transferencia N°770 con fecha 19 de Marzo de 2015.

Quinto: La rendición deberá efectuarse con factura o boletas de venta original y con fecha posterior al Decreto que aprueba el aporte municipal.

Sexto: Si quedase saldo final a favor de la municipalidad, éste deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, a más tardar el 19 de Junio 2015.

Séptimo: Si no presenta rendición en la fecha indicada en el siguiente convenio, deberá reintegrar la totalidad del aporte en la Dirección de Administración y Finanzas.

Octavo: El presente convenio se firma en siete ejemplares, quedando uno en poder del interesado y seis en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.-

maría Bde Bde

MARÍA BAHAMONDE BAHAMONDE



[Handwritten signature]
**PABLO ANDRÉS LEMUS PEÑA
ALCALDE (S)
COMUNA DALCAHUE**

